

Gobierno del Estado de Durango

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-A-10000-02-0850

850-DS-GF

Resultados

Publicación del cálculo

1. El 21 de enero de 2016, el Gobierno del Estado de Durango publicó en su página oficial de Internet y en su Periódico Oficial la distribución por municipio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016 (FORTAMUNDF) 2016, así como las variables, fórmula, metodología utilizada y el calendario para la ministración mensual de los recursos del fondo.

Entrega de recursos

2. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango (SFA) los recursos del FORTAMUNDF 2016 por 897,709.7 miles de pesos, de conformidad con el acuerdo por el que se da a conocer la distribución y calendarización de los recursos del Ramo General 33 a las entidades federativas y municipios durante el ejercicio fiscal 2016.

Variables de la fórmula de distribución

3. La Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, aplicó la fórmula para la distribución de los recursos del FORTAMUNDF 2016, entre sus municipios, conforme al Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática 2010, sin considerar la información estadística más reciente emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Encuesta Intercensal 2015), por lo que los recursos no fueron distribuidos en proporción directa al número de habitantes.

16-B-10000-02-0850-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, no desarrollaron de manera correcta la fórmula de distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada municipio, considerando la información estadística más reciente emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Entrega de los recursos del FORTAMUNDF

4. La entidad federativa enteró mensualmente los recursos del FORTAMUNDF 2016 a los 39 municipios, por un monto total de 897,709.7 miles de pesos, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
DISTRIBUCIÓN DEL FORTAMUNDF 2016 A LOS MUNICIPIOS
(Miles de pesos)

Municipio	Importe publicado en Periódico Oficial del Estado	Ministrado al municipio
Canatlán	17,262.8	17,262.8
Canelas	2,266.1	2,266.1
Coneto de Comonfort	2,490.4	2,490.4
Cuencamé	18,506.9	18,506.9
Durango	320,102.8	320,102.8
El Oro	5,843.3	5,843.3
Gómez Palacio	180,310.6	180,310.6
Gral. Simón Bolívar	18,720.2	18,720.2
Guadalupe Victoria	5,579.4	5,579.4
Guanaceví	2,344.7	2,344.7
Hidalgo	2,902.7	2,902.7
Indé	77,538.8	77,538.8
Lerdo	13,819.1	13,819.1
Mapimí	18,359.5	18,359.5
Mezquital	6,823.0	6,823.0
Nazas	10,163.8	10,163.8
Nombre de Dios	5,291.9	5,291.9
Nuevo Ideal	6,223.2	6,223.2
Ocampo	2,863.1	2,863.1
Otáez	6,556.9	6,556.9
Pánuco de Coronado	5,757.6	5,757.6
Peñón Blanco	13,698.7	13,698.7
Poanas	27,026.9	27,026.9
Pueblo Nuevo	7,030.2	7,030.2
Rodeo	1,887.3	1,887.3
San Bernardo	10,825.2	10,825.2
San Dimas	3,269.4	3,269.4
San Juan de Guadalupe	6,517.3	6,517.3
San Juan del Río	1,199.0	1,199.0
San Luis del Cordero	939.5	939.5
San Pedro del Gallo	3,849.9	3,849.9
Santa Clara	24,720.2	24,720.2
Santiago Papasquiaro	3,716.9	3,716.9
Súchil	14,495.9	14,495.9
Tamazula	5,907.1	5,907.1
Tepehuanes	12,228.7	12,228.7
Tlahualilo	4,717.4	4,717.4
Topia	11,609.1	11,609.1
Vicente Guerrero	14,344.2	14,344.2
Total	897,709.7	897,709.7

FUENTE: Periódico Oficial del Estado de Durango, estados de cuenta bancarios y documentación justificativa y comprobatoria.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 1 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 1 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la distribución de los recursos federales transferidos a los municipios a través de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) correspondientes al ejercicio fiscal 2016 por parte del Gobierno del Estado de Durango, de conformidad con las disposiciones jurídicas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Durango no desarrollo de manera correcta la fórmula de distribución de los recursos del FORTAMUNDF en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada municipio, considerando la información estadística más reciente emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, incumpliendo la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que incurrió en inobservancias al distribuir los recursos del fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Durango realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango (SFA).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 38, último párrafo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.